

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12518 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000059/2013, seguido a instancias del Procuradora doña Natalia Quevedo Hernández, en nombre y representación de Transportes Montaña Las Palmas, S.L., se ha dictado Auto el día 18/03/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Transportes Montaña Las Palmas, S.L., con CIF, n.º B-35587864, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a: Vidal y Verano Abogados, SCP, con CIF J-76000132, que ha sido designado como Administrador concursal en los autos del Procedimiento concursal número 0000059/2013., compareciendo en su representación don Eugenio Vidal Rivera, Abogado, con DNI 5227897-C, desempeñará su cargo en la localidad del ámbito de este Juzgado se encuentra en calle Triana, número 103, 1.º dcha., CP 35002 de Las Palmas, con teléfono 928227375, fax 928225129, y dirección de correo electrónico: concurso tmlp@gmail.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Don Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez. Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria Judicial. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto en

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de marzo de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130015289-1